

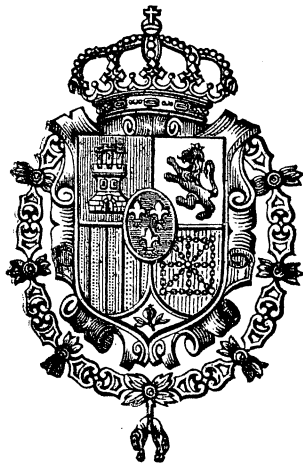
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 2,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	— 26
Ultramar.....	Por tres meses.....	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.....	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En atención á los especiales servicios prestados en su carrera por el Ingeniero primero del Cuerpo de Minas D. Alfredo de Madrid Dávila;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Toledo D. Tiburcio Rojo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Segundo Echevarría;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Castellón de la Plana D. Joaquín Vicent y Dolz; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Jaime Bellver;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Castellón de la Plana.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Lengua alemana del Instituto de San Isidro de esta Corte, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por residencia y demás ventajas de la ley, á D. Manuel Pino González, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1898.

XIQUEÑA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel Pino González.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con título expedido en 18 de Mayo de 1897.

Catedrático, por oposición, de Lengua alemana de la Escuela de Comercio de Bilbao, habiendo renunciado la cátedra.

Catedrático, por oposición, y Real orden de 5 de Julio de 1895, de igual asignatura del Instituto de Valencia; posesionado en 16 de los mismos mes y año.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 7.—11 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Luz que indica un nuevo rompeolas en construcción en la bahía Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 48/1.079. Washington, 1897.)

Núm. 42, 1898.—Se construye un nuevo rompeolas al N. del rompeolas Delaware; lo indica una luz fija, roja, cuyo fanal corre por cuenta del contratista de las obras. Cuaderno de faros núm. 5, pág. 184.

Boya de gas que indica restos de buque en la entrada E. del Sound de Blok Island.

(Notice to Mariners, núm. 166. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 43, 1898.—Se ha fondeado una boya de gas, pintada á fajas horizontales negras y rojas, con luz fija blanca, en 26° de agua, á unos 20° al N. de los restos de la goleta E. M. Mc Laughlin, sumergida en la entrada E. del Sound de Blok Island. Uno de sus palos emerge unos 3°,50 en el mo-

mento en que se fondeó la boya que está situada al S. 56° 30' W. del faro de la punta Judith y al S. 28° E. de la punta Green Hill.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Canal de la Mancha.

Francia.

Cambio de color de dos boyas en el abra de Port-Bail.

(Directions des Phares et Balises, 14 Diciembre 1897.)

Núm. 44, 1898.—Se han colocado, según el sistema de valizamiento establecido en Francia, las dos boyas esféricas, pintadas de blanco, fondeadas en el canal del abra de Port-Bail, y cuya posición varía con la del canal.

Una de estas boyas está pintada á fajas horizontales blancas y negras, la otra está pintada de negro. Carta núm. 558 de la sección II.

Skagerrak (Suecia).

Estación de prácticos en la isla Rösö.

(Avis aux Navigateurs, núm. 290/1.918. Paris, 1897.)

Núm. 45, 1898.—Se ha establecido una estación de prácticos en la isla Rösö, en la parte N. del Bohuslän. Los prácticos de esta estación conducen los buques desde Rösö Hamn hasta Heddängen y á la inversa.

Situación aproximada de Rösö Hamn: 58° 52' N. por 17° 21' E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 288.

Carta núm. 821 de la sección II.

OCÉANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Banco entre el cabo San Lázaro y la punta Abrejos.

(Notice to Mariners, núm. 51/1.164. Washington 1897.)

Núm. 46, 1898.—El buque de guerra de los Estados Unidos Alert ha sondado sobre un banco situado entre el cabo San Lázaro y la punta Abrejos, por fuera de la línea de fondos de 200m, con los resultados siguientes:

86m arena blanca y conchas, en 25° 34' 20" N. por 106° 51' 42" W.

89m arena blanca y conchas, en 25° 36' 30" N. por 106° 54' 12" W.

93m arena blanca y conchas, en 25° 37' 0" N. por 106° 55' 27" W.

108m arena blanca, conchas y partículas negras, en 25° 37' 20" N. por 106° 58' W.

Carta núm. 104 A. de la sección VI.

Islas del Japón.

Hokushu ó Yeso (Costa W.)

Arrecifes en las cercanías del río Hahoro.

(Notice to Mariners, núm. 907. Tokio, 1897.)

Núm. 47, 1898.—Existe un arrecife llamado Hahoro Sho, á 2,5 millas delante de la entrada del río Hahoro, al N. de la aldea de Tomamai. Este arrecife, sobre el que la menor profundidad es de 5m,5, está rodeado de fondos de 6m,4, que se extienden á 3 cables en el N. del fondo de 5m,5.

Alrededor de estos fondos, hasta 2 cables por fuera, se encuentran de 15 á 18m de agua.

Situación aproximada del arrecife: 44° 22' 0" N. por 147° 50' 48" E.

NOTA. Entre la aldea de Tomami y la de Onica, que está á unas 10 millas al S., la costa está bordeada de pequeños fondos, que en muchos sitios avanzan hasta 3 y 6 cables afuera.

Carta núm. 604 de la sección I.

MAR DE CHINA

China.

Señal de niebla en el faro de Liau-ti-Shau

*(Golfo de Pe-Techili).**(Notice to Mariners, núm. 50/1.151. Washington, 1897.)*

Núm. 48, 1898.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Tchefou, los vigilantes del faro de Liau-ti-Shau que oigan en tiempos de niebla una señal cualquiera que indique la proximidad de un buque, dispararán 3 cañonazos desde el faro, con intervalo de un minuto entre cada uno de ellos.

Si la señal de niebla del buque continúa funcionando, dispararán otros 3 cañonazos después de un intervalo de 15 minutos.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 28,

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados para los destinos que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Emplec..
1	Comisión permanente de pesas y medidas.....	Ministerio de Fomento.....	Ordenanza.....	3 p. diarias.	Sargento.....	Juan Fernández Sierra.....	31	7	5
2	Audiencia de Valladolid.—Secretaría de gobierno.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Aspirante segundo.....	1.000	Idem.....	Angel Pedraza Pérez.....	36	12	4
3	Dirección general del Tesoro.—Tesoraría de Hacienda de Cáceres.....	Ministerio de Hacienda.....	Idem.....	1.000	Sargento segundo.....	Tomás Garrido Santiago.....	33	6	4
4	Idem.—Idem de Málaga.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Desierto.				
5	Ayuntamiento de Sabiniao (Lugo).....	Capitanía general de Galicia.....	Oficial primero.....	999	Sargento segundo.....	Enrique Gisper Santos.....	32	11	7
6	Idem de Lugo.—Contaduría.....	Idem.....	Auxiliar.....	999	Desierto.				
7	Intendencia militar de Cataluña.....	Ministerio de la Guerra.....	Ordenanza celador de segunda clase.....	930	Sargento segundo.....	Pablo Rojo Jiménez.....	32	7	4
8	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Huesca.....	Ministerio de Hacienda.....	Mozo de caja.....	625	Idem.....	Enrique Puyuelo Caba.....	32	6	4
9	Juzgado de primera instancia é instrucción de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....							
10	Idem de Herrera del Duque (Badajoz).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento primero.....	Paulino Pérez Martín.....	42	7	5
11	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia).....	Idem.....	Sereno temporero.....	480	Sargento segundo.....	Francisco Diaz Ledesma.....	48	7	2
12	Idem de Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	1.25 p. diar.	Idem.				
13	Idem id.....	Idem.....	Auxiliar de jardines.....	1.25 p. diar.	Idem.				
14	Idem id.....	Idem.....	Jardinero.....	850	Sargento segundo.....	Pedro Ortega Serrano.....	37	6	1
15	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo primero.....	Nicanor Utiel Tendero.....	58	8	»
16	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo segundo.....	Anselmo Cobo Martín.....	40	6	»
17	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Sargento segundo.....	Manuel Caro Vinagre.....	35	10	2
18	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Cabo segundo.....	José Lobo Maqueda.....	41	12	»
19	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	640	Soldado.....	Antonio Espino Sánchez.....	»	5	»
20	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	550	Idem.....	Tomás Galve Baguena.....	35	3	»
21	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Francisco Delgado García.....	44	6	»
22	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Tomás Gallego Falcato.....	54	11	»
23	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Manuel Lobato Sánchez.....	45	8	»
24	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Isidoro Rodríguez Cristo.....	50	7	»
25	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Francisco Gómez Aldea.....	33	6	»
26	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Francisco Pérez Ruiz.....	49	6	»
27	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Vicente Becerra Alvarez.....	57	5	»
28	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Canuto Domínguez Lozano.....	45	5	»
29	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	700	Idem.....	Juan Alvarado Enrique.....	46	5	»
30	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	630	Sargento segundo.....	Ramón Sánchez Callejón.....	42	7	2
31	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	360	Soldado.....	Anselmo Santamaría.....	42	2	»
32	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	913	Sargento primero.....	León Rodríguez García.....	45	4	2
33	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Cabo primero.....	Aniano Cayo González.....	41	10	»
34	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Bernabé Ruiz Cárcamo.....	34	3	»
35	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Martin Casi Herrando.....	43	2	»
36	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Cabo segundo.....	Patricio Adán Fernández.....	33	3	»
37	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Joaquín Muro Prieto.....	34	3	»
38	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Cándido Infesta Lorente.....	32	2	»
39	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Manuel Rojas Bosquel.....	35	2	»
40	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Marcelo Santos Gómez.....	38	1	»
41	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Soldado.....	Santiago Renones García.....	52	23	»
42	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Juan Rayo Calderón.....	62	23	»
43	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Francisco Jiménez Aznar.....	44	21	»
44	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Antonio López Guerrero.....	60	12	»
45	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Juan Crespo Donaire.....	49	9	»
46	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Rafael Vovas Mirón.....	60	9	»
47	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Fernando García Paredes.....	31	7	»
48	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Antonio Pascasio Rubio.....	37	6	»
49	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Vicente Blanco Expósito.....	38	5	»
50	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Andrés Perera Méndez.....	48	5	»
51	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Juan García Esparza.....	38	4	»
52	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	730	Idem.....	Gumersindo Iglesias Iglesias.....	36	4	»
53	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	930	Sargento segundo.....	Rufino Moreno Segura.....	32	4	4

Número de ord. p.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio	Empleo.
25	Ayuntamiento de Badajoz.....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Sereno distinguido.....	822	Cabo primero.....	Salvador Cuñat Cortés.....	33	14	»
			Sereno.....	633	Cabo segundo.....	Andrés Rojas Cambero.....	47	2	»
			Idem.....	633	Idem.....	Alejandro Galeano Ramis.....	25	3	»
			Idem.....	633	Soldado.....	Francisco Suna Arguello.....	51	24	»
			Idem.....	633	Idem.....	Antonio González Corrales.....	53	13	»
			Idem.....	633	Idem.....	José Ramos Bermúdez.....	40	10	»
			Idem.....	633	Idem.....	Florencio Badillo Pulido.....	48	9	»
			Idem.....	633	Idem.....	Francisco Prieto Pilar.....	62	7	»
			Idem.....	633	Idem.....	Sebastián Sanguino Moreno.....	48	6	»
			Idem.....	633	Idem.....	Mariano Ramayo Piñana.....	49	6	»
			Idem.....	633	Idem.....	José María Moriega Larrea.....	40	5	»
			Idem.....	633	Idem.....	Emilio del Amo Novo.....	47	5	»
			Idem.....	633	Idem.....	José Guerrero Campo.....	46	5	»
			Idem.....	633	Idem.....	José Fernández Casanova.....	44	5	»
			Idem.....	633	Idem.....	Basilio Chavero Coronado.....	56	4	»
			Idem.....	633	Idem.....	Francisco Rosiñas González.....	55	4	»
			Guarda rural.....	730	Cabo primero.....	Antonio Torres Galindo.....	51	17	»
			Idem.....	730	Cabo segundo.....	Miguel García López.....	37	2	»
			Idem.....	60 ptas. mensuales.....	Cabo primero.....	Francisco Daza Rodríguez.....	35	10	»
			Idem.....	60 ptas. mensuales.....	Idem.....	José Alvarado Sierra.....	41	8	»
			Sereno.....	226:50	Cabo.....	Eugenio Moreno Soto.....	29	4	»
			Idem.....	226:50	Desierto.....				
30	Audiencia provincial de Córdoba.....	Capitanía general de Sevilla y Granada	Mozo de estrados.....	750	Sargento segundo.....	Juan Zorrilla Bondía.....	33	6	1
31	Juzgado de primera instancia de La Palma (Huelva).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento.....	Julio Domínguez Fernández.....	44	9	1
32	Diputación provincial de Sevilla.....	Idem.....	Ordenanza suplente.....	»	Sargento segundo.....	Cristóbal Rubio Farrago.....	43	6	2
			Idem.....	»	Cabo primero.....	Rafael Canete Farrago.....	34	2	»
			Guarda municipal.....	730	Sargento segundo.....	Francisco Moyano Rodríguez.....	48	6	1
			Idem.....	730	Idem.....	Francisco Serrano León.....	42	5	1
			Idem.....	730	Cabo segundo.....	Francisco González Navarro.....	57	6	»
			Idem.....	730	Soldado.....	Manuel Pérez Canadilla.....	42	11	»
			Idem.....	730	Idem.....	José López Cano.....	35	6	»
			Idem.....	730	Idem.....	Andrés Alonso Bañuelos.....	35	5	»
			Idem.....	730	Cabo.....	Antonio Rodríguez Hernández.....	64	6	»
			Oficial de la Secretaría.....	273:50	Desierto.....				
			Fiel de la Carnicería.....	300	Sargento segundo.....	Manuel Martínez Alonso.....	42	5	1
			Cartero.....	638:75	Cabo primero.....	Rafael Romero de Aragón.....	37	4	»
			Inspector de policía.....	456:25	Soldado.....	Diego González Aguilera.....	32	2	»
			Alguacil portero.....	273:75	Desierto.....				
			Voz pública.....	547:50	Soldado.....	Antonio García Martos.....	43	3	»
			Cabo de Guardas.....	500	Desierto.....				
			Guarda de Campo.....	500	Idem.....				
			Idem.....	456	Idem.....				
			Sereno.....	456	Idem.....				
			Idem.....	365	Idem.....				
			Guarda del Cementerio.....	80	Idem.....				
			Guarda del lavadero.....	730	Idem.....				
			Administrador del matadero de reses.....	273:75	Desierto.....				
			Guarda.....	547:50	Cabo primero.....	Luciano Arévalo Ortiz.....	38	1	»
			Idem.....	500	Desierto.....				
			Idem.....	500	Soldado.....	Sebastián Hernández Fernández.....	39	4	»
			Sereno.....	547:50	Desierto.....				
			Idem.....	547:50	Idem.....				
			Idem.....	»	Idem.....				
			Recaudador de Contribuciones directas é indirectas.....	Premio de instrucción.....	Idem.....				
			Sereno.....	436:25	Idem.....				
			Guarda municipal.....	547:50	Soldado.....	Vicente Pérez Moncho.....	32	2	»
			Celador de la línea telegráfica.....	150	Idem.....	Ramón Martínez Campos.....	35	4	»
			Guarda municipal.....	750	Sargento segundo.....	Toruato Vinas Expósito.....	48	18	3
			Idem.....	750	Cabo primero.....	Ceferino Villalba Moreno.....	52	17	»
			Idem.....	750	Idem.....	Manuel García Calvo.....	34	3	»
			Idem.....	750	Idem.....	José López Verdú.....	37	2	»
			Idem.....	750	Idem.....	Pedro Toboso Martínez.....	37	2	»
			Idem.....	750	Idem.....	José Díaz Ruiz.....	38	3	»
			Idem.....	750	Idem.....	Fimilio Marin Serrano.....	40	2	»
			Idem.....	750	Cabo segundo.....	Vicente García Moltó.....	33	2	»
			Idem.....	750	Soldado.....	Victoriano Gómez Tavira.....	56	18	»
			Idem.....	750	Idem.....	José Bastida Canora.....	56	17	»
			Idem.....	750	Idem.....	Patricio Marin Rubio.....	57	15	»
			Idem.....	750	Idem.....	José Sánchez Maicas.....	57	14	»
			Idem.....	750	Idem.....	Nicolás Pérez Antón.....	46	13	»
			Idem.....	750	Idem.....	Tomás Pérez Castellanos.....	51	13	»
			Idem.....	750	Idem.....	Manuel Puchades Avila.....	50	13	»
			Idem.....	480	Sargento segundo.....	Antonio Hellin Sampere.....	42	12	»
			Idem.....	500	Desierto.....				
			Idem.....	501:75	Cabo primero.....	Federico Díaz de la Guardia.....	53	4	»
53	Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Alberique.....	Idem.....	Alguacil.....	»	Idem.....				
54	Ayuntamiento de La Ginefa (Albacete).....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	»	Idem.....				
55	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.....	Idem.....	Practicante cuarto.....	»	Idem.....				

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad.....	Servicio.....	En.....
56	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.....	Capitanía general de Valencia.....	Topiquero tercero.....	250	Desierto.				
57	Idem.—Idem id.....	Idem.....	Enfermero.....	547-50	Idem.				
58	Juzgado de primera instancia de Vendrell (Tarragona).....	Capitanía general de Cataluña.....	Alguacil.....	480	Sargento.....	Federico Espiau Martí.....	»	9	2
59	Ayuntamiento de Lobera (Zaragoza).....	Capitanía general de Aragón.....	Guarda montero de los montes del Estado.....	7 cahíces de trigo ó su equivalencia en metálico.....					
60	Diputación provincial de Huesca.—Hospital provincial.....	Idem.....	Enfermero.....	730	Soldado.....	José Villaverde Andrés.....	31	1	»
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Estella.....	Capitanía general de Burgos Navarra y Vascongadas.....	Alguacil.....	540	Idem.....	Luis Gracia García.....	32	11	»
62	Diputación provincial de León.—Hospicio de Astorga.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Celador.....	365	Soldado.....	Jenaro Ramírez Macías.....	49	6	»
63	Ayuntamiento de Sabiñao (Lugo).....	Capitanía general de Galicia.....	Portero.....	325	Idem.....	Gervasio López Mendizábal.....	33	3	»
64	Idem id.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.	José Antonio Miranda.....	54	1	»
65	Gobierno civil de la Coruña.....	Idem.....	Portero.....	900	Sargento segundo.....	José de la Torre Cañete.....	42	9	5
66	Ayuntamiento de Sanxenjo (Pontevedra).....	Idem.....	Alguacil Portero.....	466	Cabo primero.....	Manuel Fernandez Lorenzo.....	58	5	»
67	Idem de Meira (Lugo).....	Idem.....	Portero.....	80	Desierto.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Enero de 1898.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Manuel Jiménez Sanz.....	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Soldado.....	Domingo García Duque.....	Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.
Soldado.....	Antonio Cidoncha Porrás.....	Por no tener derecho á ningún destino.	Cabo.....	Vicente Estruch Lluch.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Sargento.....	Nicomedes Ruiz Villasante.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Soldado.....	José María Amós.....	Por no acompañar copia de la licencia de la primera campaña.
Idem.....	Víctor Araujo García.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem.....	Donato del Río Hervás.....	Por tener notas desfavorables sin invalidar.
Soldado.....	Nicomedes Aguado Gullón.....	Idem.	Idem.....	Nicanor Villar García.....	Idem.
Idem.....	Ildefonso Alfaro Lozano.....	Idem.	Idem.....	Alonso Sánchez Fernández.....	Por no saber escribir.
Idem.....	Domingo Calvo Sacristán.....	Idem.	Idem.....	Constantino Felipe García.....	Por no justificar su aptitud física en la forma que previene la Real orden de 18 de Agosto último.
Idem.....	Ladislao García Rosado.....	Idem.	Idem.....	Tomás Mendivil Martín.....	Idem.
Idem.....	Joaquín Nicolás Nicolás.....	Idem.	Cabo.....	Maximino Pereda Barreira.....	Por estar pendiente de una consulta al Consejo Supremo acerca del derecho que pueda tener á destino civil.
Idem.....	Francisco Solans Pisa.....	Idem.	Soldado.....	Andrés Ascanio Salazar.....	Por la divergencia que se nota en el apellido paterno entre la instancia y copia de su licencia.
Idem.....	Bonifacio Martín Peña.....	Por no ser licenciado absoluto.	Sargento.....	Antonio Huertas Serrano.....	Por no estar legalizada la copia de licencia que acompaña en papel del sello 12.º
Idem.....	Juan López Doejo.....	Por ser retirado.	Soldado.....	Juan Lledó Fluxiá.....	Por carecer la copia de licencia legalizada de los sellos del impuesto de guerra.
Idem.....	Francisco Santana Exposito.....	Idem.			
Sargento.....	Tomás Moya Alegre.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.			
Cabo.....	Federico Urizar Aldaca.....	Idem.			
Soldado.....	Blas Ballesteros Barbero.....	Idem.			
Idem.....	Frutos Chiclarro Arrauz.....	Idem.			
Idem.....	Santiago Rodríguez Rey.....	Idem.			
Idem.....	José Penilla Berrío.....	Idem.			
Idem.....	Serafín Sánchez Franco.....	Idem.			
Idem.....	Domingo Pedro González.....	Idem.			

NOTAS. 1.º— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.º— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Enero de 1898.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.

Número de órden	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de órden	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	232.546 Juzgado del Hospital.....	22 Julio 1887.....	»	20	633.830 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	27 Marzo 1893....	»
5	560.577 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	20 Octubre 1888..	»		633.831 Idem.....	Idem.....	»
	560.607 Idem.....	Idem.....	»		633.841 Idem.....	Idem.....	»
7	144.259 Juzgado de Igualada.....	21 Abril 1890.....	»		633.846 Idem.....	Idem.....	»
	348.034 Idem.....	Idem.....	»		633.847 Idem.....	Idem.....	»
	580.945 Idem.....	Idem.....	»	21	18.863 Juzgado de Tafalla.....	12 Agosto 1893...	»
	580.946 Idem.....	Idem.....	»	24	917.822 Juzgado del Hospicio.....	26 Noviembre 1894	»
	580.947 Idem.....	Idem.....	»		917.823 Idem.....	Idem.....	»
	582.458 Idem.....	Idem.....	»		917.824 Idem.....	Idem.....	»
	582.459 Idem.....	Idem.....	»		917.825 Idem.....	Idem.....	»
	838.105 Idem.....	Idem.....	»		917.826 Idem.....	Idem.....	»
	884.047 Idem.....	Idem.....	»		917.827 Idem.....	Idem.....	»
	920.611 Idem.....	Idem.....	»		917.828 Idem.....	Idem.....	»
11	321.908 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	20 Marzo 1891....	»		917.829 Idem.....	Idem.....	»
	321.909 Idem.....	Idem.....	»	27	125.897 Juzgado de la Universidad....	25 Septiembre 1895	»
	691.976 Idem.....	Idem.....	»		125.898 Idem.....	Idem.....	»
	691.977 Idem.....	Idem.....	»		125.899 Idem.....	Idem.....	»
	691.980 Idem.....	Idem.....	»		125.900 Idem.....	Idem.....	»
	691.981 Idem.....	Idem.....	»		304.402 Idem.....	Idem.....	»
	691.982 Idem.....	Idem.....	»		304.403 Idem.....	Idem.....	»
	691.983 Idem.....	Idem.....	»		336.315 Idem.....	Idem.....	»
	691.984 Idem.....	Idem.....	»		336.316 Idem.....	Idem.....	»
	691.985 Idem.....	Idem.....	»		336.317 Idem.....	Idem.....	»
	691.984 Idem.....	Idem.....	»		336.318 Idem.....	Idem.....	»
	691.987 Idem.....	Idem.....	»		336.319 Idem.....	Idem.....	»
	691.988 Idem.....	Idem.....	»		371.873 Idem.....	Idem.....	»
	691.989 Idem.....	Idem.....	»		374.942 Idem.....	Idem.....	»
	691.990 Idem.....	Idem.....	»		374.943 Idem.....	Idem.....	»
	692.000 Idem.....	Idem.....	»		374.944 Idem.....	Idem.....	»
	855.189 Idem.....	Idem.....	»		374.945 Idem.....	Idem.....	»
12	218.729 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	3 Octubre 1891...	»		374.946 Idem.....	Idem.....	»
	218.730 Idem.....	Idem.....	»		374.947 Idem.....	Idem.....	»
	218.731 Idem.....	Idem.....	»		374.948 Idem.....	Idem.....	»
	593.557 Idem.....	Idem.....	»		384.114 Idem.....	Idem.....	»
	775.340 Idem.....	Idem.....	»		384.115 Idem.....	Idem.....	»
17	14.315 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	13 Febrero 1893...	»		455.578 Idem.....	Idem.....	»
	14.316 Idem.....	Idem.....	»		495.679 Idem.....	Idem.....	»
	14.317 Idem.....	Idem.....	»		531.960 Idem.....	Idem.....	»
	244.958 Idem.....	Idem.....	»		531.961 Idem.....	Idem.....	»
18	1.014.015 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	13 Febrero 1893...	»	28	560.500 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	23 Diciembre 1895.	»
	1.014.016 Idem.....	Idem.....	»		560.501 Idem.....	Idem.....	»
	1.014.017 Idem.....	Idem.....	»		1.044.291 Idem.....	Idem.....	»
	1.014.018 Idem.....	Idem.....	»		1.044.292 Idem.....	Idem.....	»
19	53.876 Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	25 Febrero 1893 ..	»		1.044.293 Idem.....	Idem.....	»
	114.235 Idem.....	Idem.....	»		1.044.294 Idem.....	Idem.....	»
	457.969 Idem.....	Idem.....	»		1.044.295 Idem.....	Idem.....	»
	830.095 Idem.....	Idem.....	»		1.044.296 Idem.....	Idem.....	»
	830.096 Idem.....	Idem.....	»	32	331.954 Juzgado de Lérida.....	13 Junio 1896....	»
	1.069.477 Idem.....	Idem.....	»		331.955 Idem.....	Idem.....	»
20	67.453 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	27 Marzo 1893....	»		331.956 Idem.....	Idem.....	»
	67.454 Idem.....	Idem.....	»		331.957 Idem.....	Idem.....	»
	81.662 Idem.....	Idem.....	»		331.958 Idem.....	Idem.....	»
	81.663 Idem.....	Idem.....	»		331.959 Idem.....	Idem.....	»
	81.664 Idem.....	Idem.....	»		331.960 Idem.....	Idem.....	»
	81.665 Idem.....	Idem.....	»		633.912 Idem.....	Idem.....	»
	81.666 Idem.....	Idem.....	»		633.913 Idem.....	Idem.....	»
	146.036 Idem.....	Idem.....	»		749.680 Idem.....	Idem.....	»
	146.039 Idem.....	Idem.....	»		749.681 Idem.....	Idem.....	»
	146.040 Idem.....	Idem.....	»		749.682 Idem.....	Idem.....	»
	146.041 Idem.....	Idem.....	»		749.683 Idem.....	Idem.....	»
	146.042 Idem.....	Idem.....	»	33	932.611 Juzgado del Congreso.....	4 Septiembre 1896.	»
	146.044 Idem.....	Idem.....	»		932.612 Idem.....	Idem.....	»
	146.045 Idem.....	Idem.....	»		932.613 Idem.....	Idem.....	»
	370.097 Idem.....	Idem.....	»		932.614 Idem.....	Idem.....	»
	577.084 Idem.....	Idem.....	»		932.615 Idem.....	Idem.....	»
	598.901 Idem.....	Idem.....	»		932.616 Idem.....	Idem.....	»
	598.902 Idem.....	Idem.....	»		932.617 Idem.....	Idem.....	»
	598.912 Idem.....	Idem.....	»		932.618 Idem.....	Idem.....	»
	598.913 Idem.....	Idem.....	»		932.619 Idem.....	Idem.....	»
	598.917 Idem.....	Idem.....	»		932.620 Idem.....	Idem.....	»
	598.918 Idem.....	Idem.....	»		932.621 Idem.....	Idem.....	»
	598.919 Idem.....	Idem.....	»		932.622 Idem.....	Idem.....	»
	633.743 Idem.....	Idem.....	»		932.623 Idem.....	Idem.....	»
	633.744 Idem.....	Idem.....	»		932.624 Idem.....	Idem.....	»
	633.745 Idem.....	Idem.....	»		932.625 Idem.....	Idem.....	»
	633.746 Idem.....	Idem.....	»		932.626 Idem.....	Idem.....	»
	633.747 Idem.....	Idem.....	»		932.627 Idem.....	Idem.....	»
	633.748 Idem.....	Idem.....	»		932.628 Idem.....	Idem.....	»
	633.749 Idem.....	Idem.....	»		932.629 Idem.....	Idem.....	»
	633.750 Idem.....	Idem.....	»		932.630 Idem.....	Idem.....	»
	633.751 Idem.....	Idem.....	»		932.631 Idem.....	Idem.....	»
	633.752 Idem.....	Idem.....	»		932.632 Idem.....	Idem.....	»
	633.753 Idem.....	Idem.....	»		932.633 Idem.....	Idem.....	»
	633.754 Idem.....	Idem.....	»		932.634 Idem.....	Idem.....	»
	633.755 Idem.....	Idem.....	»		932.635 Idem.....	Idem.....	»
	633.756 Idem.....	Idem.....	»		932.636 Idem.....	Idem.....	»
	633.757 Idem.....	Idem.....	»		932.637 Idem.....	Idem.....	»
	633.758 Idem.....	Idem.....	»		932.638 Idem.....	Idem.....	»
	633.759 Idem.....	Idem.....	»		932.639 Idem.....	Idem.....	»
	633.760 Idem.....	Idem.....	»		932.640 Idem.....	Idem.....	»
					932.641 Idem.....	Idem.....	»
					932.642 Idem.....	Idem.....	»
					932.643 Idem.....	Idem.....	»
					932.644 Idem.....	Idem.....	»
					932.645 Idem.....	Idem.....	»
					932.646 Idem.....	Idem.....	»

Número de or- den	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de or- den	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
33	932.647 Juzgado del Congreso.....	4 Septiembre 1896.	»	38	501.177 Juzgado de Palma.....	8 Enero 1897.....	»
	932.648 Idem.....	Idem.....	»		501.178 Idem.....	Idem.....	»
	932.649 Idem.....	Idem.....	»		501.179 Idem.....	Idem.....	»
	932.650 Idem.....	Idem.....	»		501.181 Idem.....	Idem.....	»
	932.651 Idem.....	Idem.....	»				
	932.652 Idem.....	Idem.....	»	40	115.153 Juzgado de Villanueva y Geltrú	7 Mayo 1897.....	»
	932.653 Idem.....	Idem.....	»		115.154 Idem.....	Idem.....	»
	932.654 Idem.....	Idem.....	»		115.155 Idem.....	Idem.....	»
	932.655 Idem.....	Idem.....	»		115.156 Idem.....	Idem.....	»
	932.656 Idem.....	Idem.....	»		115.157 Idem.....	Idem.....	»
	932.657 Idem.....	Idem.....	»		115.158 Idem.....	Idem.....	»
	932.658 Idem.....	Idem.....	»		115.159 Idem.....	Idem.....	»
	932.659 Idem.....	Idem.....	»		1.021.813 Idem.....	Idem.....	»
	932.660 Idem.....	Idem.....	»				
35	160.029 Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	26 Noviembre 1896	»	41	184.617 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	4 Septiembre 1897	»
	650.424 Idem.....	Idem.....	»		184.618 Idem.....	Idem.....	»
	650.425 Idem.....	Idem.....	»		184.619 Idem.....	Idem.....	»
	650.426 Idem.....	Idem.....	»				
36	125.897 Juzgado de Buenavista.....	30 Diciembre 1896	»	43	833.843 Juzgado del Norte, de Barcelona	27 Noviembre 1897	»
	125.898 Idem.....	Idem.....	»		833.844 Idem.....	Idem.....	»
	125.899 Idem.....	Idem.....	»		833.845 Idem.....	Idem.....	»
	125.900 Idem.....	Idem.....	»		833.846 Idem.....	Idem.....	»
	304.402 Idem.....	Idem.....	»		833.847 Idem.....	Idem.....	»
	304.403 Idem.....	Idem.....	»		833.848 Idem.....	Idem.....	»
	371.873 Idem.....	Idem.....	»		833.849 Idem.....	Idem.....	»
	374.942 Idem.....	Idem.....	»				
	374.943 Idem.....	Idem.....	»	44	324.665 Colegio de Corredores, de Barcelona.....	13 Diciembre 1897.	»
	374.944 Idem.....	Idem.....	»		370.056 Idem.....	Idem.....	»
	374.945 Idem.....	Idem.....	»		467.798 Idem.....	Idem.....	»
	374.946 Idem.....	Idem.....	»		469.648 Idem.....	Idem.....	»
	374.947 Idem.....	Idem.....	»		469.781 Idem.....	Idem.....	»
	374.948 Idem.....	Idem.....	»		578.063 Idem.....	Idem.....	»
	384.114 Idem.....	Idem.....	»		574.064 Idem.....	Idem.....	»
	384.115 Idem.....	Idem.....	»		593.043 Idem.....	Idem.....	»
	455.578 Idem.....	Idem.....	»		605.339 Idem.....	Idem.....	»
	495.679 Idem.....	Idem.....	»		617.957 Idem.....	Idem.....	»
	531.960 Idem.....	Idem.....	»		619.258 Idem.....	Idem.....	»
	531.961 Idem.....	Idem.....	»		672.812 Idem.....	Idem.....	»
37	859.689 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	7 Enero 1897.....	»		688.412 Idem.....	Idem.....	»
	1.118.417 Idem.....	Idem.....	»		699.185 Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 3 de Enero de 1898.—El Secretario, L. Aguilar.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

Habiendo fallecido el día de ayer el Sr. D. Angel Riaño y Calleja, Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, se anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 14 de Enero de 1898.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X—1236

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de Expropiación.

TÉRMINO DE MURCIA

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial*, núm. 129, fecha 28 de Noviembre último, para expropiación en término de esta capital de los terrenos que han de ser ocupados con las obras para mejora del canal del Reguerón, he acordado con fecha 5 de los corrientes:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que, en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Murcia á fin de hacer la designación de Perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Murcia representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que, si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Y 3.º Resultando de la comprobación verificada por las oficinas de la Delegación de Hacienda pública donde radican los amillaramientos, que las fincas de D. José Lopez Bernabé y D. Manuel Hernández López, señaladas respectivamente con los números 6 y 24 en la nómina ya mencionada, inserta en el *Boletín oficial* de 28 de Noviembre último, de que queda hecho mérito, no están amillaradas con arreglo al art. 5.º de la ley ya referida de 20 de Enero de 1879, debe entenderse la Administración con el Ministerio fiscal, y se fija á sus dueños un término de cincuenta días para que acrediten su personalidad en el expediente por sí ó por persona debidamente autorizada, ó de lo contrario se entenderá que consienten en la representación del Ministerio fiscal.

Para acreditar su personalidad en el expediente se hace

preciso que dentro de los cincuenta días aparezca amillarada la finca á que se refiere la nómina, ó inscrita la posesión de la misma en el Registro de la propiedad del partido correspondiente.

Al efecto de la designación de perito por la Administración, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, delego en el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de estudios y obras contra las inundaciones en las provincias de Levante, que ostenta la representación de la Administración del Estado en el expediente á que nos contraemos.

Lo que, para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 5 de Enero de 1898.—El Gobernador, Julián Settler. 132—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Acordado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el ingreso á favor del Tesoro público de las 500 pesetas, importe del depósito constituido el 10 de Marzo de 1890 por D. Baltasar Jiménez Zapatero para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la 9.ª zona del partido de esta capital, que fué desempeñado por D. Patricio Tortajada, según resguardo al efecto expedido en dicha fecha con el núm. 6 de entrada y 16 del registro, como asimismo decretado por igual Autoridad en 19 de Diciembre último se anule el expresado documento de garantía, se hace saber por medio del presente anuncio y con sujeción á lo prevenido por el art. 48 del reglamento de la caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, queda desde esta fecha anulado, y por lo tanto, sin efecto ni valor alguno el mencionado resguardo expedido por la sucursal de esta provincia.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda, para conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes á la operación acordada.

Cuenca 12 de Enero de 1898.—El Interventor de Hacienda, Modesto Marín. 155—M

Comandancia de Marina de la provincia de Villagarcía.

El Comandante de Marina de la provincia de Villagarcía. Hago saber que hallándose vacante el destino de Asesor de esta provincia marítima, se publica de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento, por término de treinta días, á contar desde esta fecha, para que los Letrados que la soliciten y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 26 y párrafo segundo del 25 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia.

Villagarcía 8 de Enero de 1898.—Gabriel Cuervo. 25—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Guillarey.—Luis Casado, Jacometrezo. Málaga.—Amorós León Martín, sin señas.

Valencia de Alcántara.—Calvo Estuniga, ídem. Ronda.—Francisca Reguera, Descalzas, 7. Cádiz.—Teresa Santo, Cruz, 23, principal. Ricardo Fuente, Lista.

ESTE

Julio Neizelle, Alcalá, 135.

Madrid 14 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional del valle de Araiz.

D. Francisco Irurzun Zabala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho valle de Araiz.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Elías Elordi Zabala, hijo de Ignacio y de Francisca, y Martín Artola Garmendía, hijo de José Miguel y de María Ignacia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 30 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

En el lugar de Aniba á 11 de Enero de 1898.—Francisco Irurzun. 140—M

Ayuntamiento constitucional de Barbastro.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos

Félix José Mozas Olivera, hijo de Cipriano y de Teresa. León Manuel Izquierdo Sancerni, hijo de Manuel é Isabel. José Fondevilla Correas, hijo de Pedro y de Teresa. Isidoro Expósito, hijo de padres desconocidos. Ramón Soler Lacau, hijo de Ramón y de Dionisia. Roque Isidro Bierge Turmo, hijo de Roque y de Josefa. Fernando Ramón Sierra Fernández, hijo de Ramón y de Micaela. José Buetas Puyuelo, hijo de Mariano y de Joaquina. Cándido Daniel Callicó Callicó, hijo de Marcelino y de Encarnación. Bartolomé Expósito, hijo de padres desconocidos. Lorenzo Expósito, hijo de padres desconocidos. Teodoro Latorre Cabal, hijo de Fidel y de Manuela. Martín Miguel Torres Franc, hijo de Miguel y de Teresa. José Aguilar Barrabes, hijo de José y de María. Félix de Valois Bistué Campo, hijo de Antonio y de Mariana. Antonio Cecilio Castarinas Barranguero, hijo de Miguel y de Joaquina.

E ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de ambos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto para que concurran á las diez de la mañana del día 30 del corriente mes al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.^a del art. 88 de la mencionada ley.

Barbastro 5 de Enero de 1898.—El Alcalde Presidente, Simón Cano.—El Secretario, Manuel Samitier. 6—M

Ayuntamiento constitucional de Valdepeñas.

D. Juan Martín Peñasco y Gómez Caminero, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que de conformidad á lo que dispone el caso 5.^o del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del corriente, acordó incluir en el alistamiento de esta ciudad para el próximo reemplazo á los mozos que expresa la relación que á continuación se inserta, y cuyo paradero se ignora; y con el fin de que puedan comparecer ante este Ayuntamiento el día 30 del actual al acto de la rectificación del alistamiento para prestar su conformidad ó reclamar contra la inclusión y demás operaciones que han de tener lugar para el sorteo y clasificación y declaración de soldados en los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que se presenten ante el Ayuntamiento de esta ciudad al objeto expresado; bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra los precitados mozos expediente de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley.

Valdepeñas 11 de Enero de 1898.—Juan Martín Peñasco.

Relación que se cita.

Número 175 del alistamiento, José Gregorio Cucertis y Mateo, de Candelaria, nació en 15 de Febrero de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 176 del id., Alejandro Camilo Cobo y Candelas, de Cipriano y Carmen, nació en 26 de Febrero de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 177 del id., José Miguel Mompertier y Aliaga, de Manuel y Elvira, nació en 7 de Marzo de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 178 del id., Juan Francisco Ricardo Fernández Sevilla, de Juan Antonio y Francisca, nació en 3 de Abril de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 179 del id., Juan José Vicente Caravaca y Cardinosa, de José y Vicenta, nació en 21 de Abril de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 180 del id., Pedro Mamerto Gallego y Sepúlveda, de Wenceslao y Victoria, nació en 11 de Mayo de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 181 del id., Vicente Payá y Serrano, de Angel y Leonor, nació en 20 de Mayo de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 182 del id., Félix José Vicente de Paul Justo de la Santísima Trinidad Asiego y García Serna, de D. Eduardo y Felisa, nació en 19 de Julio de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 183 del id., Ramón Mariano Reyes y López, de Juan y María Jesús, nació en 9 de Agosto de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 184 del id., Alfonso Mateo Tomás y García, de Antón y Dolores, nació en 21 de Septiembre de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 185 del id., Mercedes Jenaro Salcedo y Padilla, de Gregorio y María Luisa, nació en 24 de Septiembre de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 186 del id., Celestino Nicolás Martínez y Atienza, de Saturnino y Faustina, nació en 6 de Diciembre de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 187 del id., Escolástico Martín Zamora y Bueno, de Juan Antonio y Manuela, nació en 30 de Enero de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 188 del id., Mónico Sánchez y Robles, de Juan y María, nació en 4 de Mayo de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 189 del id., Wenceslao Cándido Rubio y Torres, de Pedro y Eusebio, nació en 3 de Octubre de 1879, natural de Valdepeñas.

Idem 190 del id., Atilano Alvaro Rodríguez y Moreno, de Jorge y Leocadia, nació en 19 de Febrero de 1879, natural de Valdepeñas. 139—M

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Campo.

D. Justo María de Rivas, Alcalde constitucional de Almodóvar del Campo.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintas de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana; apercibidos de que caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Manuel Demetrio Díaz Ramírez, hijo de Rafael y de Josefa.

Manuel Tomás Núñez Gayo, hijo de Filoteo y de Petra.

Faustino Romero Martín, hijo de Faustino y de María Dolores.

Antonio Pastor García, hijo de Rafael y de María Manuela.

Jacinto Aguilera Gallardo, hijo de Pedro y de Isabel.

José María Bermejo Medina, hijo de Antonio y de Catalina.

Miguel García Moreno, hijo de Jesús y de Concepción.

Miguel Máximo Luna Chaves, hijo de José y de Rita.

León Felipe Sánchez Díaz, hijo de Pedro y de Quiteria.

Bartolomé Eulogio Díaz Parraga, hijo de Toribio y de Dionisia.

David Ayarza Sánchez, hijo de Manuel y de María.

Jesús Ramón Sánchez, hijo de Manuel y de Presentación.

Cándido Feliciano Expósito.

Luis Gutiérrez Culebras, hijo de Luis y de Carmen.

Baldomero Mendizábal.

Leocadio Eulogio del Campo Galán, hijo de Julián y de Mariana.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, pongo el presente, que firmo en Almodóvar del Campo á 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Justo María de Rivas. 142—M

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Díaz, nacido en esta población el 19 de Febrero; José García Palomo, 16 de Marzo; Cristóbal Mérida Rodríguez, 16 de Mayo; Gabriel Martín Aguilar, 10 de Mayo; Antonio Boottello Díaz, 22 de Mayo; Antonio Enfeito Pérez, 20 de Agosto; José Trujillo Navarro, 15 de Septiembre; Cristóbal Ramírez Rey, 21 de Septiembre; Jerónimo Pérez Rodríguez, 28 de Septiembre; Antonio Trujillo Arjona, 23 de Octubre; José Cruzado Ruiz, 5 de Diciembre; Miguel Navarro Hidalgo, 13 de Diciembre; Juan Domínguez Tejada, 11 de Marzo; Alonso Trujillo Gálvez, 25 de Octubre; Antonio Domínguez Delgado, 30 de Enero; Fernando González Rodríguez, 30 de Mayo; Francisco Alba Guerrero, 21 de Noviembre; Alonso Ramos Aranda, 27 de Diciembre; José García Jiménez, 7 de Febrero; José Ramírez Vázquez, 28 de Agosto; Manuel Ramírez Rengel, 24 de Febrero; José Ramírez González, 10 de Noviembre, como los anteriores, de 1879, alistados en este Municipio para el actual reemplazo, á fin de que el próximo domingo, 30 del actual, á las nueve de su mañana, se presenten en estas Casas Consistoriales y les serán admitidas en la rectificación del reclutamiento cuantas reclamaciones produzcan respecto á la inclusión, exclusión ó edad de los mozos sorteables.

Dado en Alora á 8 de Enero de 1898.—Diego Morales. 141—M

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. José Maestre Pérez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que declarado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo del día de hoy, y en virtud de previo expediente, la ausencia é ignorado paradero de Joaquín García Cortés, natural de Berja y vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas á continuación se expresan, en cumplimiento al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por el presente, interesando de las Autoridades la busca del expresado Joaquín García Cortés, participándolo á esta Alcaldía en caso de ser habido.

La Unión 8 de Enero de 1898.—José Maestre.

Señas.

Edad sesenta y cinco años, estatura regular, pelo entrecano, color triguño, ojos pardos, barba entrecana, nariz regular; vestía cuando se ausentó, traje de lana oscuro, alparbatas y sombrero hongo negro. 138—M

Alcaldía constitucional de Sepúlveda.

D. Pedro de la Serna Cid, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como naturales de la misma, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres ó personas que en el día les representen se ignora, se les cita por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley reformada de 21 de Julio de 1885, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30, último domingo del mes actual, á las once de su mañana.

Núm. 2, Manuel Vidal de la Riega, hijo de Manuel y de María.

Núm. 4, Guillermo Antona García, hijo de Esteban y de Telesfora.

Núm. 5, Guillermo Gonzalo Casanova, hijo de Cipriano y de Claudia.

Núm. 10, Braulio González Fernández, hijo de Manuel y de Antonia.

Núm. 26, Juan Sanz Gózalo, hijo de Salustiano y de Victoria.

Sepúlveda 6 de Enero de 1898.—Pedro de la Serna Cid. 12—M

Alcaldía constitucional de Torrejón de Ardoz.

D. Raimundo de Mesa, Alcalde constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa el 9 de los corrientes para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio de este edicto para que el día 30 del actual, á las diez de su mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Núm. 22, Doroteo Beñeña y Ariza, hijo de Calixto y Saturnina, que nació en esta villa el 31 de Marzo de 1879.

Núm. 23, Francisco Madrigal y Benito, hijo de Isidro y de Polonia, nació el 2 de Abril del expresado año.

Núm. 24, Mariano García Sanz, hijo de Benigno y Catalina, nació el 11 de Mayo de dicho año.

Núm. 25, Joaquín Simón Jiménez, hijo de Pable y Eugenia, nació el 17 de Agosto de dicho año.

Núm. 26, Ceferino Román y Aguado, hijo de José y Leoncia, nació el 26 de Agosto del referido año.

Núm. 27, Antonio Panés Rodríguez, hijo de Julián y Celedonia, nació el 17 de Septiembre del mismo año.

Núm. 28, Faustino Salas Rey, hijo de José y Josefa, nació el 7 de Octubre del mismo año.

Núm. 29, Eduardo García Vallega, hijo de Basilio y Dominga, nació el 31 de Octubre de 1877.

Núm. 30, Ricardo Fernández y Lope, hijo de Ovidio y Nieves, nació el 16 de Noviembre de dicho año.

Núm. 31, Esteban Barranco y Sánchez, hijo de Baldomero y de Carlota, nació el 26 de Diciembre de dicho año.

Torrejón de Ardoz 11 de Enero de 1898.—Raimundo de Mesa.—Por su mandado, Ildefonso Alonso. 133—M

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos nacidos en la misma, según datos adquiridos del Registro

civil y libros parroquiales, cuyos nombres se expresan á continuación, é ignorándose si existen, y en caso afirmativo cuál sea el paradero de los mismos, sus padres y familia, por medio del presente edicto se les cita, llama y emplaza para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30, último domingo del mes de la fecha, con arreglo al art. 47 de la vigente ley, para exponer reclamaciones, así en cuanto á la inclusión de otros mozos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Número 1. Manuel Córdoba Ramos, hijo de José y Zoraida.

Núm. 2. Antonio Palomino Jiménez, hijo de Francisco y Pascuala.

Núm. 3. Saturnino Dorrego García, hijo de Juan y Antonia.

Núm. 4. Casimiro Cisneros y Crespo, hijo de Fausto é Ildefonsa.

Núm. 7. Antonio Balboa y Núñez, hijo de Evaristo y Ana.

Núm. 13. Andrés Calatayud y Payá, hijo de Francisco y Josefa.

Núm. 14. Juan Manuel Sánchez Revote, hijo de Francisco y Felipa.

Núm. 15. Higinio Díaz Paris, hijo de Federico y María.

Núm. 16. Federico Díaz Paris, hijo de Federico y María.

Núm. 18. Félix Atanasio Díaz Salamanca, hijo de Jesús y Paula.

Villaverde 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Simón Berihuete.—De su orden, el Secretario, Ignacio Santos. 13—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO «CRISTÓBAL COLÓN»

D. Emilio Butrón y Linares, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Cristóbal Colón*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Alonso Barnés, marinero fogonero de primera clase de la dotación del acorazado *Cristóbal Colón*, hijo de Sebastián y de Rosario, natural de Lorca, provincia de Murcia, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción instruyo contra el nombrado Fernando Alonso Barnés por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

A bordo del acorazado *Cristóbal Colón* en Génova á 22 de Diciembre de 1897.—Emilio Butrón Linares.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Zabala. 21—M

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por el delito de contrabando Antonio López Sánchez, hijo de Rodrigo y María, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás señas son: estatura regular, color triguño, barba poca, ojos melados, pelo castaño y un poco hoyoso de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á ampliar su inquisitiva en la sumaria núm. 107 del 97; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Algeciras 5 de Enero de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 15—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por el delito de contrabando, José López Bueno, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Torrox, vecino de los Barrios, casado, de treinta y seis años, marinero, y Manuel Tejada Alarcón, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de los Barrios, soltero, de diez y siete años, marinero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle sentencia en la sumaria núm. 183 del 93, acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de ser requeridos al pago de multa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Algeciras 7 de Enero de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 16—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por el delito de contrabando Manuel Rodríguez Marín, hijo de Domingo y de María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, de veintitrés años, jornalero, sin instrucción, cuyas señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano y sin ninguna particular, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para notificarle sentencia recaída en la sumaria número 126 del 93 que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Algeciras 11 de Enero de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 143—M

BARCELONA

D. Emilio Manjón y Muller, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que hallándome instruyendo causa por el delito de hurto de una pieza de tejido contra el paisano Vicente Galindo Pérez, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sagunto, provincia de Valencia, de diez y nueve años de edad, sin domicilio fijo, de profesión tonelero, sin instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia, comparezca en este Juzgado de mi cargo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Barcelona á 26 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—Emilio Manjón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro J. Bonmati. 17—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez instructor de la misma.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Molina Cuéllar, hijo de Juan y de Amalia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de profesión tenedor de libros, contra quien instruyo causa por polizoneaje á bordo del vapor correo *Larache*, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 8 de Enero de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 145—M

CARRACA

D. Juan León Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca al marino fogonero Pedro Castilla Sánchez, de Emilio y Elvira, natural de San Fernando (Cádiz), de veinticinco años de edad, pelo castaño, ojos pardos, barba escasa, estatura regular, al cual instruyo sumaria por primera deserción, que consumió en 17 de Septiembre del año último, y encontrándose en libertad provisional se ausentó de este Arsenal el 18 de Diciembre próximo pasado, consumando la segunda deserción en 24 del mismo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que le resultan en ambas causas; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado marino fogonero Pedro Castilla Sánchez, y caso de ser habido lo remitan como preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 4 de Enero de 1898.—Juan León Muñoz. 19—M

CARTAGENA

D. Manuel Valdés Lorente, Alférez de la Plana Mayor del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que se sigue al soldado del cuadro de reclutamiento núm. 3 del Cuerpo Tomás Martínez Bandellos por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Tomás Martínez Bandellos, y el cual es hijo de Tomás y de Teresa, natural de Barcelona, parroquia de San Pablo, vecindado en Barcelona, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació en 31 de Agosto de 1876, de oficio cerrajero mecánico, edad diez y nueve años, su estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 575 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular boca ídem, barba lampiña, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares una cicatriz debajo del ojo izquierdo, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que no compareciendo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado Tomás Martínez Bandellos, y caso de ser habido sea remitido en clase de detenido y con las convenientes seguridades á la guardia de prevención del cuartel de Infantería de Marina en esta capital y á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 10 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Manuel Valdés.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, León Díez. 144—M

CEUTA

D. Miguel Muñoz y Aranda, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de África, núm. 2, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo en el expediente formado por la falta grave de primera deserción simple al soldado Manuel Villalta Flores, de dicho Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Villalta Flores, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del expresado regimiento, natural de Chiclana, hijo de Andrés y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz corta, barba escasa, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 580 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de África, núm. 2, en esta plaza de Ceuta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción simple por no haberse incorporado al Cuerpo el 31 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre y representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Villalta Flores, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Ceuta, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 7 de Enero de 1898.—Miguel Muñoz. 20—M

CORUÑA

D. José Rodríguez Mintegui, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor en el suplicatorio mandado diligenciar en los herederos del soldado Antonio Galvino Rodríguez, que falleció en el Hospital cívico militar de Santander.

En uso de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á la mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los herederos del mencionado individuo dentro del cuarto grado civil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ó den noticias de su paradero á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, parte Sur, en donde se encuentra alojado el destacamento del citado batallón de la Habana, con el fin de prestar declaración en el precitado suplicatorio, porque así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 2 de Enero de 1898.—José Rodríguez Mintegui. 18—M

ISLA CRISTINA

D. Adriano Seijo y Calvo, Alférez de fragata graduado de la escuadra de reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Isla Cristina, Lepe y Cartaya.

Hago saber que por el presente edicto cito y llamo para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Ayudantía de mi cargo, á Roque Urtado Andújar, de cuarenta y ocho á cincuenta años próximamente, hijo de Juan y Francisca, natural de Villa González, provincia de Murcia, al objeto de comprobar su existencia, siendo necesario dicho extremo en expediente de exención moral que en la misma se instruye, y que corresponde á individuo de la actual convocatoria.

Según noticias adquiridas, el mencionado Roque Urtado se encuentra sirviendo en el Instituto de Carabineros del Reino, habiendo estado de guarnición hace dos años en el puerto de la Higuera, perteneciente á la Comandancia y compañía de Huelva y Alicante respectivamente.

Dado, con otros de igual tenor, en la Ayudantía de Isla Cristina á 10 de Enero de 1898.—Adriano Seijo. 146—M

MADRID

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á los vecinos de esta Corte Gabino Merino y Cándida López, cónyuges y padres del voluntario sustituto para Ultramar, Luis Merino López, para que se presenten en este Juzgado militar, situado en la calle de Monteleón, núm. 7, duplicado, principal, de diez á doce de la mañana, á fin de que presten una declaración; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 1.º de Enero de 1898.—El Juez, Ricardo Sacristán. 22—M

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Domínguez y Antonia Muñoz, consortes y padres del soldado Rafael Domínguez Muñoz, por término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que se presenten en este Juzgado, situado en la calle de Monteleón, núm. 7 duplicado, principal, con el fin de diligenciar un interrogatorio.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán. 23—M

SEVILLA

D. Antonio Mesquida y Riera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye con motivo del abordaje ocurrido entre los vapores *Torre del Oro* y *Aznalfarache*.

Por el presente se cita y llama para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito plaza Gunderic, núm. 3, todas las personas que se crean perjudicadas por el naufragio del vapor *Aznalfarache*, ocurrido en el río Guadalquivir el 8 de Noviembre de 1896, al objeto de hacerles una notificación después de justificar su personalidad.

Sevilla 4 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Antonio Mesquida.—El Secretario, Antonio Hidalgo. 24—M

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Iranzo y Paracuello, Inspector de la Compañía de cerillas y

fósforos que fué de esta provincia, mayor de edad, vecino de Sevilla, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, para ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que se instruye por el delito de contrabando de cerillas y fósforos contra Francisco Valenzuela; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 30 de Diciembre de 1897.—A Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—9240

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación á fin de que por medio de sus agentes procedan á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de un tirante de alvadrío y un apoyabrazos del coche berlina número 1.030 de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, llevada á cabo en la Estación central de esta capital en la noche del 27 de Noviembre último, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como los efectos y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 31 de Diciembre de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—9241

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que Doña Juana Tomasa Mardazaz y Artaza, conocida por su segundo nombre, viuda de D. Juan Bautista Gaucha, falleció en Plencia el día 30 de Noviembre de 1897, á los ochenta y cuatro años de edad, habiéndose presentado á reclamar la herencia su hermana de doble vínculo Doña Victoria Mardazaz y Artaza; y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á expresada herencia para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Bilbao á 12 de Enero de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Jesús Franco. X—1231

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que Doña Celestina, D. Felipe y Doña Martina Marcoartú y Goicoechea, naturales, aquélla de Durango y éstos de Begoña, en esta provincia, solteros ó hijos de D. Florencio y Doña Faunda, fallecieron en 4 de Diciembre de 1894, 6 de Junio de 1896 y 13 de Febrero último respectivamente, la primera y última en Azpeitia, y el segundo en Buenos Aires, sin otorgar disposición testamentaria, y que el Procurador D. Francisco de Rasche y Sagarduy, en nombre de Doña Juliana Marcoartú y Goicoechea, acudió á este Juzgado con escrito de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, solicitando, entre otras cosas: primero, la declaración de herederos ab intestato de Doña Celestina Marcoartú y Goicoechea en lo que hace á los bienes raíces sitos en el Infanzonado de Vizcaya, provenientes de la línea paterna, á favor de sus hermanos D. Felipe, Doña Martina, Doña Juana, Doña Juliana, D. Daniel, D. Ricardo, D. Macario y Doña Rosario Marcoartú y Goicoechea; segundo, la declaración también de herederos de D. Felipe Marcoartú y Goicoechea respecto de los bienes que dejó en el Infanzonado de Vizcaya, provenientes de la misma línea paterna, en favor de sus hermanos Doña Martina, Doña Juana, Doña Juliana, D. Daniel, D. Ricardo, D. Macario y Doña Rosario Marcoartú y Goicoechea, y tercero, la declaración de herederos de Doña Martina Marcoartú y Goicoechea, respecto de toda clase de bienes, en favor así bien de sus hermanos Doña Juana, Doña Juliana, D. Daniel, D. Ricardo, D. Macario y Doña Rosario Marcoartú y Goicoechea.

En su consecuencia, cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha y lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que aquellos á cuyo favor se ha solicitado la declaración de herederos de los finados, para que comparezcan á reclamarla en este repetido Juzgado dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el último de los periódicos en que se verifique; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 12 de Octubre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, por habilitación, Licenciado Ramón San Payo. X—1232

CUEVAS

D. Policarpo Valero y Castaños, Académico de la Jurídica Práctica Aragonesa, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto del sexto décimo del billate núm. 24.794 del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el 23 de los corrientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cuevas á 20 de Diciembre de 1897.—Policarpo Valero y Castaños.—Por su mandado, José M. Medina. J—9242

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de una gallina negra ocupada al vecino de Ronda Antonio Aviles Guerrero, que se dijo haberla hurtado de las primeras bodegas del pago de las Baquetas de este término, para que en el término de diez días, contados desde que el presente sea publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar sobre la propiedad de dicha ave y ofrecerles el procedimiento; apercibidos que de no hacerlo se acordará lo que proceda; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por hurto de una gallina.

Dado en Grazelema á 29 de Diciembre de 1897.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez. J—9243

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, en méritos de sumario sobre defraudación á Teresa Torrent Bas, se cita á Juan López, vecino de San Felú de Guixols, cuyo apellido materno, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 30 Diciembre de 1897.—Francisco de B. Nicéns. J—9244

LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Casal Taboada, natural de Barcia, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 29 de Diciembre de 1897.—Gonzalo Pintos.—Isaac Espinosa.

Señas del procesado.

Edad diez y ocho años, hijo de Francisco y Manuela, natural y vecino de Barcia, sin instrucción, estatura regular, barba naciente, pelo castaño, ojos ídem oscuros, regordete de cara, y viste traje de tela negro, gorra y zuecos; no tiene seña alguna particular. J—9245

LERMA

D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de esta villa de Lerma, encargado del Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto de esta fecha dictado en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Leoncio Arlanzor Delgado, de diez y ocho años, soltero, criado de servicio, natural y domiciliado en el pueblo de Valderrós, y en la actualidad de paradero desconocido, por sustracción de ropas y efectos á Teodoro Adrián, de la propia vecindad, se cita, llama y emplaza al expresado Leoncio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en referida causa, y emplazarle para la designación de Abogado y Procurador que le defendan y representen en la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Lerma á 27 de Diciembre de 1897.—Quirico Alvarez.—Por su mandado, Miguel Durán Revilla. J—9246

LUCENA

D. Fernando de Santa Pau y Nougés, Juez de instrucción del partido de Lucena.

Cita y llama á Antonio Guillamón Pradas, procesado por homicidio de Plácido Navarro Chiva, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de oficio carnicero, hijo de Joaquín y de Ramona, de cuarenta y dos años de edad, casado con Dolores Ortiz y Plana, natural de Cuatretonda, provincia de Alicante, vecino de Luciente, de estatura regular, pelo castaño rizado, ojos pardos, barba poblada, color sano, con una cicatriz producida por un mal grano en una de las mejillas, y viste pantalón y blusa, pañuelo á la cabeza y alpargatas miñonesas, que se ausentó del pueblo de su domicilio la tarde del 26 de los corrientes, siendo de presumir se encuentre en el territorio de esta provincia, para que dentro del término señalado de quince días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido y individuo, y si fuere habido se sirvan participármelo y ordenen sea conducido, con las seguridades convenientes y á mi disposición, á estas cárceles de partido.

Dada en Lucena á 31 de Diciembre de 1897.—Fernando de Santa Pau.—Por mandado de S. S., J. José Igual. J—9247

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha acordado se saque á la venta en pública subasta la casa núm. 17 de la calle del Obelisco, en la cantidad de 152.800 pesetas, en que ha sido valorada, á rebajar cargas, señalándose para el remate el día 28 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, á lo menos, de aquél; y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, la cual está de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los licitadores puedan examinarla, debiendo conformarse con ella, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 12 de Enero de 1898.—V. B.—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—1233

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Bautista Navarro, de unos treinta y cinco años de edad, casado, carnicero, natural de Bañeras, provincia de Alicante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por esta; apercibido que de no verifi-

carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, cara afeitada, y viste como la clase jornalera, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Diciembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López. J—9248

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de diligencias que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio penden para cumplimiento de un exhorto del de igual clase de la provincia de Ilocos Sur, con residencia en Ferdinandia de Vigán (Manila), se hace saber haber cesado D. José María Torres en el cargo de Registrador interino de la propiedad en la indicada provincia, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación sobre la devolución de la fianza, que en cantidad de 317 pesos tenía prestada, para que dentro del término de seis meses, contados desde el 16 de Septiembre último, en que el primer edicto fué publicado en la GACETA DE MADRID, la presenten ante el Juzgado exhortante; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Se hace presente que este es el quinto edicto, y que los anteriores fueron publicados en las GACETAS de 16 de Septiembre, 18 de Octubre, 9 de Noviembre y 24 de Diciembre del año último pasado.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1898.—V. B.—El señor Juez, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, J. M. de Antonio. J—147

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de expedición de billetes falsos he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Pedro González Herrera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura buena, color del rostro moreno, ídem del pelo rubio, ojos azules, barba poblada, y usa sólo bigote, y preso que estaba en la cárcel celular, y en el caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición en este Juzgado ó á referida cárcel celular.

Madrid 28 de Diciembre de 1897.—Eusebio Martín Ruiz. El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—9249

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florentina García, natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado soltera, de veintisiete años de edad, vecina que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se la sigue por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Diciembre de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva. J—9250

D. Juan Carlos y Alix Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Patricio Cledera Ruiz, arrendatario que fué de las cédulas personales de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él y otro por nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales así como su actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Diciembre de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Cirilo Librero. J—9251

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Abad, alias El Compare, que vivió en el barrio de las Injurias, ignorándose sus circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, así como su paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Diciembre de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Cirilo Librero. J—9252

MONTORO

El virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanante

de del rollo de la causa seguida en este Juzgado por desaeato contra Manuel Quesada Lara, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Andrés, de profesión retratista, que vivió en esta población y su calle de Morena, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba con el fin de asistir al juicio oral y público acordado en dicha causa; apercibido que de no comparecer sin causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Montoro 12 de Enero de 1898.—Licenciado José Benítez Lara. J—150

PALMA DE MALLORCA

D. Sebastián Felú y Fons, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido por ascenso del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos incoados ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito por el Procurador D. José María Zavaleta, á nombre de Don Bartolomé Oliver y Bosch y Doña Catalina Moll y Fleixas, contra D. Matías García y Moll, se acordó, mediante proveído de 7 de Septiembre último, el despacho de ejecución contra los bienes del propio García, bastantes á cubrir las sumas de 1.500 pesetas y de 500 que acreditan respectivamente los ejecutantes Oliver y Moll; los intereses al 12 por 100 anual de la cantidad primeramente expresada, vencidos desde el 5 de Septiembre de 1895; y desde el 14 de Noviembre de 1894, en cuanto á las restantes 500 pesetas, también al 12 por 100, como igualmente por los que vanzan y por las costas causadas y á causar hasta su completo pago. Con escrito de 24 de Noviembre próximo pasado, presentado por el Procurador nombrado en las representaciones que usa, se acreditó el fallecimiento del ejecutado D. Matías García y Moll, interesando se procediese al embargo de los bienes del mismo, requiriendo después de pago y citando de remate á los que fuesen sus herederos, pues no había podido averiguar si había otorgado testamento ni quiénes fuesen dichos herederos; cuyo embargo se llevó á efecto en 20 del actual sobre los bienes que designó el memorado Procurador, sin hacer previamente requerimiento de pago por quedar así dispuesto.

Por tanto, y á fin de que sirva el presente de requerimiento en forma á los que fueren herederos de D. Matías García y Moll para que satisfagan las cantidades, intereses y costas al principio mencionadas, y de citación de remate á los mismos, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se personen en los autos y se opongán á la ejecución, si les conviene, se publica el presente en Palma de Mallorca á 24 de Diciembre de 1897.—Sebastián Felú.—Ante mí, Enrique Rosal. X—1237

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, al autor ó autores del hurto de tres cerdas de la propiedad de José María Zapata Peinado ó Isidro Ramírez Ruiz, llevado á cabo en término de Caparacena la noche del día 13 del corriente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca de las cerdas, cuyas señas al final se expresan, y en caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su procedencia.

Santafé 21 de Diciembre de 1897.—Eugenio J. Vilchez.—Por mandado de S. S., Francisco Mejías.

Señas de las cerdas.

Una cerda negra, con peso de 10 arrobas próximamente. Otra ídem colorada, con cinta blanca en las espaldillas y de unas cuatro arrobas. Otra ídem colorada, de unas cuatro arrobas. J—9231

SUECA

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la villa de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber que en el término municipal de esta villa y partido de la Raconada, frente al campo del vecino de la misma D. José Diego, fué encontrado el día 20 de los corrientes, en el cauce del río Júcaro, el cadáver de una mujer de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de estatura regular, cara redondeada, facciones pronunciadas, de pelo rubio canoso, la cual se supone fué ahogada de unos veinte á veinticinco días, y que vestía: vestido negro de algodón merino, saco de la misma tela y color, pañuelo á la cabeza, de igual clase y color; otro negro de lana al cuello, sayas tela mallorquina á cuadrillos encarnados y blancos, otras de igual tela muy descoloridas, dos delantales, uno de tela mallorquina negro, rayas lustre y mate, y el otro negro de merino de algodón; corsé negro con varios pedazos y con dos palillos de hierro pasado con cordón; chambra de algodón rayas blancas y azules, con las mangas añadidas por la mitad, de la misma tela; camisa de hilo con varios pedazos de algodón; medias azules de algodón, sujetas á las piernas con cintas blancas; alpargatas de cáñamo cordadas, por delante, de color ceniza, en buen estado; un pañuelo de bolsillo, tela saraza, fondo blanco con muestra encarnada y cenefa formada á cuadrillos encarnados de tres hileras y marcado con las iniciales J. S., de algodón azul, cuyas prendas, excepto las remendadas, se hallan á medio uso.

Y no habiéndose podido identificar el cadáver de la mencionada mujer, la persona que pueda dar razón de ella se presentará en este Juzgado en el término de quince días á facilitar los conocimientos que tenga de dicha individuo.

Dado en Sueca á 21 de Diciembre de 1897.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. J—9232

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en el ramo separado sobre tercería de dominio y de mejor derecho, promovida por el Procurador D. Félix Hernández, en nombre de Doña Salvadora Ferrer y Julve, dimanante de los ejecutivos instados por D. Vicente Ferriz del Soto contra D. Roberto Casanova y Soler, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 17 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de pri-

mera instancia del distrito de San Vicente de la misma ciudad, en vista de estos autos declarativos ordinarios de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Procurador D. Félix Hernández, en representación de Doña Salvadora Ferrer y Julve, casada, propietaria, vecina de Aguilent, defendida por el Letrado D. Juan de Dios Tormo, y de otra, como demandados, D. Vicente Ferriz del Soto, propietario, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Salvador García Emeterio, y defendido por el Letrado Don José Forcada, y por defunción de dicho Sr. Ferriz, hoy su viuda Doña Dolores López Suay, por sí, y como madre y legal representante de Doña Vicenta Ferriz y López, defendidas por el mismo Letrado Sr. Forcada, y representadas por el Procurador D. Vicente Vilar, y D. Roberto Casanova y Soler, marido de la demandante, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio y de mejor derecho; y

Fallo que debo declarar y declaro que pertenecen en propiedad absoluta y dominio exclusivo a Doña Salvadora Ferrer y Julve los bienes muebles, ropas, efectos, imágenes y alhajas que se expresan en el hecho quinto de la demanda; que dicha señora no tiene tal dominio, ni son de su pertenencia los frutos y rentas de las dos fincas, una de ellas denominada la Corteza, y la otra una hanegada en la partida de la Cañada, que en el indicado hecho se mencionan, y que la repetida Doña Salvadora Ferrer y Julve tiene derecho preferente con respecto a D. Vicente Ferriz del Soto, hoy sus herederos, en cantidad de 35.000 pesetas, sobre fincas embargadas a su marido D. Roberto Casanova, en los ejecutivos de que dimanen estos autos, hipotecadas a favor de aquélla para reintegrarse de su dote y parafernales, sin que esta preferencia ó mejor derecho se entienda en cuanto a los frutos y rentas de dichas fincas, todo ello sin hacer expresa condena de costas; y notifíquese esta sentencia al litigante rebelde por medio de edictos, que se publicarán en la forma prevenida por la ley, si no se solicitase por las partes dentro de tercero día la notificación personal.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio mando y firmo. Enrique Gotarredona.

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada al demandado rebelde D. Roberto Casanova y Soler, se publica el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Valencia 24 de Diciembre de 1897. = Enrique Gotarredona. = El actuario, Agustín Millán. 515-P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Faustino Rodríguez Carballo, de treinta y siete años, soltero, panadero, natural de Lugo, y a Bernardino N., oficial de pala, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que el día 28 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, a la celebración de juicio de faltas por lesiones al primero, á cuyo acto asistirán con los medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1898. = El Secretario, José Bailester. J-161

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 30 de Octubre de 1897.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing financial items and amounts for the electricity company.

Madrid 30 de Octubre de 1897. = Compañía general Madrileña de Electricidad. = El Director, firmado: Luis Kribben. X-1234

Situación al 30 de Noviembre de 1897.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing financial items and amounts for the electricity company.

Madrid 30 de Noviembre de 1897. = Compañía general Madrileña de Electricidad. = El Director, firmado: Luis Kribben. X-1235

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albacete, Avila, Badajoz, Barcelona, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Segovia, Teruel y Toledo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

Large table containing financial data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO', with columns for 'Día 13.' and 'Día 14.'.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Enero de 1898.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio, 89'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1898.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Enero de 1898.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 10 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 4 de las de la Sala segunda, del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIO

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial. = Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pablo, primer ermitaño, y San Mauro, Abad.

Cuarenta horas en Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. — A las ocho y media. — Función 43 de abono. — Turno 1.º — La Gioconda.
TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Cleopatra.
TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Función fuera de abono á beneficio de la Junta del Asilo de Niñas Huérfanas de la parroquia de Santa Cruz. — Batalla de dadas. — El maestro de baile.
TEATRO DE PARISH. — A las ocho y media. — Función 105 de abono. — 15 de la 4.ª serie. — Turno impar. — Las dos princesas.
TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — Los camarones. — La viejecita. — Chateau Margaux. — La guardia amarilla.
Gran baile desde la una á la madrugada.
TEATRO LARA. — A las ocho y media. — Función 30 de abono. — Turno 3.º par. — El crimen de las Vistillas. — El dinero de San Pedro (estreno). — Las travesuras de Figaro. — Segundo acto de la misma.
TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — El organista. — Agua, azucarillos y aguardiente. — El primer reserva. — La revoltosa.